N° 262-2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 13 de abril de 2022

VISTOS: El Expediente N° 22-045929-001 que contiene la Carta S/N° de fecha 15.10.2021 de la Organización Panamericana de la Salud, Informe Técnico N° 013-2022-UO-DAD-CENARES/MINSA de la Unidad de Operaciones de la Dirección de Almacén y Distribución, Nota Informativa N° 118-2022-DAD-CENARES/MINSA de la Dirección de Almacén y Distribución, Informe Técnico N° 006-2022-UPSS-CENARES/MINSA de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, Proveído N° 009 -2022-OA-CENARES/MINSA de la Oficina de Administración Nota Informativa N° 499-2022-OAL-CENARES/MINSA de la Oficio de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el cual tiene entre sus funciones "*Programar y efectuar los procesos de adquisición, incluyendo donaciones de recursos estratégicos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente*";

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada *"Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, señala que a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la precitada Directiva refiere que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; asimismo, el numeral 8.3 establece que los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, el artículo 9 de la referida Directiva, establece los documentos obligatorios para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, y dispone en su numeral 9.3 que la OCP en el presente caso la Unidad de

Patrimonio y Servicios, elabora el Informe Técnico correspondiente pronunciándose sobre la procedencia de la donación, asimismo describe los documentos el cual deberá contar dicho Informe Técnico; y el numeral 9.4 refiere que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o del funcionario al que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio;

Que, asimismo el literal a) del numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, denominada *"Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles",* aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, establece que los bienes muebles que ingresan producto de convenios internacionales o donaciones, se registran con la respectiva NEA (Anexo Nº 2 de la Directiva), teniendo en cuenta el documento que contiene la aceptación de los bienes muebles y la relación valorizada en soles de los bienes muebles a registrar, debidamente codificada y con la unidad de medida correspondiente;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se decretó la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 31-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA; este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 02 marzo próximo, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; así también, entre otros documentos normativos se dispuso mecanismo para la adquisición de bienes y servicios destinada a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, de fecha 15 de octubre de 2021, la Organización Panamericana de la Salud, comunica su voluntad de donación de 03 (tres) ultra congeladoras, en atención a la emergencia sanitaria para prevención y control del COVID-19;

Que, en ese sentido, la Dirección de Almacén y Distribución elevó el Informe Técnico N° 013-2022-UO-DAD-CENARES/MINSA de la Unidad de Operaciones, en donde informó sobre la donación de 03 (tres) ultra congeladora realizada por la Organización Panamericana de la Salud, señalando Nros. de series, cantidad, monto total valorizado por la suma de S/ 127,799.97 (Ciento veintisiete mil setecientos noventa y nueve con 97/100 soles), NEA – Donación N° 305, así como la verificación cuantitativa, indicando que estos se encuentran conformes y no presentan observaciones, y que los mismos se vienen utilizando en el almacén de cadena de frio del CENARES;

Que, la Unidad de Patrimonio y Servicios mediante el Informe Técnico N° 006-2022-UPSS-CENARES/MINSA, recomienda: i) la aceptación de la donación realizada por la Organización Panamericana de la Salud de tres (03) ultra congeladoras, describiendo sus características en el Anexo 01 adjunto al citado Informe Técnico y ii) el alta por causal de "Aceptación de Donación";

Que, la mediante Proveído N° 009-2022-OA-CENARES/MINSA la Oficina de Administración, remite el expediente Administrativo a fin de proseguir con la emisión del acto resolutivo pertinente;

Que, la Oficina de Asesoría Legal a través de la Nota Informativa N° 499-2022-OAL-CENARES/MINSA considera legalmente viable expedir el acto resolutivo que acepta la donación de la Organización Panamericana de Salud, en virtud de lo establecido en la normativa vigente;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

N° 262-2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 13 de abril de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus derogatorias, y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR LA DONACIÓN, en el marco de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria de prevención y control del COVID-19, realizada por la **Organización Panamericana de la Salud,** de tres (03) ultra congeladoras por la suma total valorizada S/ 127,799.97 (Ciento veintisiete mil setecientos noventa y nueve con 97/100 soles); conforme se detalla en el Anexo 01 de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- AGRADECER a la **Organización Panamericana de la Salud** por su valiosa contribución e importante donación a favor de las acciones de salud que desarrolla el CENARES.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación, la Dirección de Almacén y Distribución y la Oficina de Administración, efectúen las acciones correspondientes conforme a sus funciones, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 4.- DISPONER a la Oficina de Administración proceder al alta por causal de "Aceptación de donación" de las tres (03) ultra congeladoras, conforme lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la **Organización Panamericana de la Salud.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 262-2022-CENARES-MINSA

ANEXO 01

Ítem	Código Margesí	Descripción del Bien Mueble Patrimonial	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Inicial S/
1	11227508	ULTRACONGELADORA	BIOBASE	BDF-86V338	DF 86V-3826210180	Blanco Humo	Bueno	1503.020901	42,599.99
2	11227508	ULTRACONGELADORA	BIOBASE	BDF-86V338	DF 86V-3826210181	Blanco Humo	Bueno	1503.020901	42,599.99
3	11227508	ULTRACONGELADORA	BIOBASE	BDF-86V338	DF 86V-3826210184	Blanco Humo	Bueno	1503.020901	42,599.99

MINISTERIO DE SALUD Oficina de Administración A. ZAMBRANO V°B° CENARES